

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 16 de marzo de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, indicando que desde que se allegó el oficio N.º S-2019 0647 SUBJE-UBIC-25.10 de fecha 05 de febrero de 2019, por parte del grupo de Investigación Criminal de la Policía Nacional, no se han radicado informes respecto a la gestión desplegada por el secuestre ALSONO MEJIA GALVIS, relacionados con las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINÍMA CUANTIA
DEMANDANTE: JLYRB SAS
APODERADO: DR. MILTON WILLIAM KLINGER ORTIZ
DEMANDADO: CARLOS HUMBERTO GRIZALES Y MARIA AMPARO VELEZ ALZATE
RADICACIÓN: 2016 - 00020

Auto de sustanciación Nº044

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere al secuestre ALONSO MEJIA GALVIS, designado en el presente asunto, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a rendir un informe sobre su gestión, respecto del establecimiento de comercio denominado "CENTRO RECREACION COSTA AZUL DE SALAMINA", con dirección PARAJE LA PALMA, ubicado en la salida hacia Manizales desde el municipio de Salamina, propiedad del demandado CARLOS HUMBERTO GRIZALES VELEZ, mencionando además el estado actual de la investigación NUNC 176536000074201800079, por el delito de ALZAMIENTO DE BIENES, y allegando los soportes del caso.

Téngase en cuenta que es deber del auxiliar de la justicia rendir oportunamente cuentas de su gestión, y en el proceso de marras, desde el 01 de octubre de 2018, el secuestre designado no ha informado formalmente sobre su encargo.

Se ordena que, por la secretaría del despacho, se elabore y remita el respectivo oficio al secuestre, para que proceda de conformidad con lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d97184465b546b8827c84669d8dc3df23a6bc6161d42280995791d971d0ee6**
Documento generado en 16/03/2023 06:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>